PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

OFICIO
PAII-OF-305-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 9 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre "Verificación del cumplimiento de Protocolo de bioseguridad, tarifa autorizada del pasaje y la gratuidad para las personas mayores en el servicio de transporte público colectivo"

Licenciado
Bernardo Ramos Juárez
Director General de Transportes -DGT-
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una **Verificación del Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad, Tarifa Autorizada del Pasaje y la Gratuidad para las Personas Mayores en el Servicio de Transporte Público Colectivo**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Promover las acciones que se consideren oportunas para que los autobuses cumplan con las condiciones necesarias para las personas usuarias del transporte público extraurbano, especialmente para lograr una debida atención a las personas mayores y las personas con discapacidad.

   Asimismo generar las acciones ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que se pueda analizar y establecer el mecanismo legal que tenga por objetivo que la Dirección General de Transportes pueda hacer efectivo el cobro a los porteadores que no pagan las multas impuestas y dichos recursos privativos, puedan ser utilizados para el fortalecimiento institucional de la DGT, o en su caso impulsar las reformas legales a la normativa sobre el transporte público, que permitan establecer el procedimiento para realizar dichos cobros.

2. Generar las acciones desde la Dirección General de Transportes, que tengan por objetivo incidir en la modificación de la normativa vigente, en cuanto a la renovación de los autobuses y que el modelo sea menor a los 10 años de antigüedad y con las condiciones necesarias para brindar un servicio adecuado atendiendo las necesidades de las personas mayores y de las personas con discapacidad.

3. Impulsar las acciones que se consideren pertinentes para que los porteadores cumplan con su obligación contenida en el Decreto Número 80-96 que contiene la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, para brindar gratuitamente a las personas mayores el servicio del transporte público extraurbano, atendiendo también con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Para ello se requiere el accionar del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para que los porteadores cumplan con la instalación y funcionamiento del sistema prepago en el servicio del transporte público extraurbano.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
RECEPCIÓN
16 JUN 2022
Hora: 9:38

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C.A.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

4. Fortalecer las acciones contempladas por la DGT, para cumplir el Artículo 16 del Decreto Número 45-2016 , Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, reformada por el Decreto 11-2017 del Congreso de la República, el cual adicionó el artículo 158 bis al Código Penal, para intensificar los operativos que tengan por objeto detectar, sancionar y promover las denuncias penales, en contra de las personas responsables de la explotación ilegal de transporte extraurbano de personas y de esa forma lograr una debida regulación y control del transporte extraurbano de pasajeros.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrara el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público:

https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo